



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-011072-16-0

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-011072-16-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma GOMEZ HECTOR ANGEL con RNE N° 210031119, solicita la reinscripción para el producto cuya denominación es DESINFECTANTE DE AGUA DE PISCINA, marca INDUCLOR MULTIFUNCION inscripto mediante los certificados de RNPUD N° 0830005 y 0830006, bajo las categorías de venta libre y de venta profesional, respectivamente, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 262 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de RNPUD N° 0830005 y 0830006 bajo las categorías de venta libre y de venta profesional, respectivamente, que constan en IF-2018-50498720-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma GOMEZ HECTOR ANGEL por el término de 5 (cinco)

años a partir del 25 de agosto de 2016.

ARTICULO 2°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2018-50498649-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 3°.- Autorízanse los rótulos que constan en IF-2018-50498720-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0830005 para la categoría de venta libre y RNPUD N° 0830006 para la categoría de venta profesional.

ARTICULO 5°.- CANCELANSE los Certificados de RNPUD N° 0830005 y 0830006, que obran a fojas 87 y 88, respectivamente, otorgados por Expediente N° 1-47-2110-000997-11-2.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, de los Certificados de RNPUD N° 0830005 y 0830006 actualizados que se mencionan en el artículo 1°, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-011072-16-0